



En Cieza, a 24 de octubre de 2022

Por la presente se le convoca a la Asamblea General Extraordinaria de socios del Club de Tenis Cieza, que tendrá lugar el DOMINGO 13 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 10:00 horas en primera y única convocatoria en el salón del club de Tenis Cieza, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento de Régimen Interno, en relación a las condiciones de la cuota inicial de entrada como nuevo socio del Club, requisitos de los beneficiarios del socio titular y regulación de las invitaciones.

PROPUESTAS MODIFICACIÓN R.R.I. (SE VOTARÁ ARTÍCULO POR ARTÍCULO)

ACTUAL	MODIFICACIÓN y/o AMPLIACIÓN
<p>CAPITULO II: DE LOS SOCIOS</p> <p>1.- REQUISITOS DE ADMISIÓN</p> <p>1.2.- El precio para ser socio-titular será fijado en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto por la Junta Directiva.</p>	<p>1.2.- La cuota de ingreso para ser socio-titular será fijada en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto por la Junta Directiva.</p> <p>(opciones):</p> <p>1.3.a.- Esta cuota de ingreso será abonada íntegramente a la entidad. El socio no podrá traspasar su titularidad.</p> <p>1.3.b.- La cuota de ingreso será abonada íntegramente a la entidad o el 50% de la misma si un socio que por cualquier motivo o circunstancia desee traspasar su titularidad. Éste recibirá el otro 50% de dicha cuota. En ambas situaciones, el socio aspirante será el encargado del pago de esa cuota de ingreso.</p> <p>1.4.- Para formalizar el ingreso como socio en el Club será necesario presentar un aval (modelo facilitado), firmado por al menos tres socios titulares.</p>
<p>2.- REQUISITOS BENEFICIARIOS.</p> <p>2.1. Serán beneficiarios del socio-titular, los siguientes:</p> <p>a) El o la cónyuge. En caso de mantener otro tipo de relación, el o la compañera sentimental deberá vivir en el mismo domicilio familiar que el socio-titular. Para ello se le requerirá un certificado de empadronamiento.</p> <p>b) Los hijos-as. En caso de que éstos se emancipen del domicilio familiar del socio-titular, bien contrayendo matrimonio, bien formando otro núcleo familiar distinto, perderán el requisito de beneficiario, pudiendo acceder a socio-titular, con</p>	<p>2.1. Serán beneficiarios del socio-titular, los siguientes:</p> <p>a) cónyuge o pareja conviviente</p> <p>b) hijos</p> <p>c) padres y/o suegros</p> <p>d) novio/a de los hijas/os</p> <p>e) otros</p> <p>a) El o la cónyuge o pareja conviviente, deberán acreditarlo mediante certificado de matrimonio o certificado de empadronamiento.</p> <p>b) Los hijos menores de 30 años. Además, también en el caso de que éstos se emancipen</p>

<p>una reducción del precio fijado en la Asamblea.</p> <p>c) Los padres y madres jubilados tanto del socio-titular como del/la cónyuge, que hayan dejado de prestar trabajos retribuidos.</p> <p>d) Los novios-as. Aquellos que formalicen tal situación por escrito, dirigido a la Presidencia y hayan satisfecho un importe anual, establecido por la Junta Directiva. La edad mínima para tal requisito se fija en 16 años. Esta solicitud deberá contar con el visto bueno de ambos padres o tutores.</p> <p>d.1) En que caso de que sea novio-a del socio-a titular, no se deberá abonar importe anual alguno.</p> <p>e) Otros. En cada caso, será la Junta Directiva, previo estudio del escrito remitido a la Presidencia, exponiendo los motivos para ser admitido como beneficiario, la que determinará y de qué modo, tal condición.</p>	<p>del domicilio familiar del socio-titular, bien contrayendo matrimonio, bien formando otro núcleo familiar independiente, perderán el requisito de beneficiario, pudiendo acceder a socio-titular, con una reducción del 50% de la cuota de ingreso fijada en la Asamblea.</p> <p>(opciones):</p> <p>c.1) Los padres jubilados tanto del socio-titular como del/la cónyuge, que hayan dejado de prestar trabajos retribuidos o en su defecto que tengan cumplidos los 65 años.</p> <p>c.2) Los padres jubilados tanto del socio-titular como del/la cónyuge, que hayan dejado de prestar trabajos retribuidos o en su defecto que tengan cumplidos los 65 años. Aquellos que no hayan sido socio titular del Club, pagarán una cuota adicional de 5 € por persona al mes.</p> <p>(opciones):</p> <p>d.) Los novios-as. Aquellos que formalicen tal situación por escrito, dirigido a la Presidencia y hayan satisfecho un importe anual, establecido por la Junta Directiva. La edad mínima para tal requisito se fija en 16 años. Esta solicitud deberá contar con el visto bueno del socio titular. Deberán presentar además el certificado de empadronamiento del socio titular donde se haga constar todas las personas convivientes.</p> <p>d.bis) Los novios-as. Aquellos que formalicen tal situación por escrito, dirigido a la Presidencia y hayan satisfecho un importe anual, establecido por la Junta Directiva. La edad mínima para tal requisito se fija en 18 años. Esta solicitud deberá contar con el visto bueno del socio titular. Deberán presentar además el certificado de empadronamiento del socio titular donde se haga constar todas las personas convivientes.</p> <p>d.1) Suprimir esta opción.</p> <p>e) Otros. Excepcionalmente, será la Junta Directiva, previo estudio del escrito remitido a la Presidencia, exponiendo los motivos para ser admitido como beneficiario, la que determinará y de qué modo, tal condición. La excepcionalidad podría ser aplicable en los siguientes casos:</p> <p>a) personas que estén bajo el amparo legal del titular o cónyuge o pareja (ley dependencia, protección de menores, personas en acogida, etc.).</p> <p>b) situaciones personales debidamente justificadas (enfermedades crónicas familiar, personal de servicio, etc.).</p>
<p>4.1.- PASES – INVITACIONES.</p> <p>4.1.1.- Carné de Transeúnte. Los familiares y/o amigos de los socios que residan fuera del término municipal de Cieza y a una distancia superior a 30 Kms., podrán acceder a las instalaciones del Club, a través de esta modalidad. Este pase oscilará entre una semana, como mínimo y un mes, como máximo, y con un precio fijado por la Junta Directiva, y revisado anualmente.</p>	<p>(opciones):</p> <p>4.1.1.a- Invitación. Cada socio-titular dispondrá de tres invitaciones o pases para un solo día. La invitación tendrá un precio fijado por la Junta Directiva y revisado anualmente. Esta invitación podrá ser individual, familiar o para un grupo de personas, abonando el importe que en cada caso corresponda.</p> <p>4.1.1.b- Invitación. Cada socio-titular dispondrá</p>

<p>4.1.2.- Invitación para un día. Cada socio-titular dispondrá de tres invitaciones o pases para un solo día a lo largo del año. La invitación tendrá un precio fijado por la Junta Directiva y revisado anualmente. Esta invitación podrá ser individual,</p>	<p>de cinco invitaciones o pases para un solo día. La invitación tendrá un precio fijado por la Junta Directiva y revisado anualmente. Esta invitación podrá ser individual, familiar o para un grupo de personas, abonando el importe que en cada caso corresponda.</p> <p>4.1.1.c- Invitación. Cada socio-titular dispondrá de tres invitaciones o pases para un solo día. La invitación tendrá un precio fijado por la Junta Directiva y revisado anualmente. Esta invitación podrá ser individual, familiar o para un grupo de personas, abonando el importe que en cada caso corresponda. Los fines de semana y festivos no se podrán realizar invitaciones.</p> <p>4.1.1.d- Invitación. Cada socio-titular dispondrá de cinco invitaciones o pases para un solo día. La invitación tendrá un precio fijado por la Junta Directiva y revisado anualmente. Esta invitación podrá ser individual, familiar o para un grupo de personas, abonando el importe que en cada caso corresponda. Los fines de semana y festivos no se podrán realizar invitaciones.</p> <p>4.1.1.e- Invitación. Cada socio-titular dispondrá de tres invitaciones o pases para un solo día.. La invitación tendrá un precio fijado por la Junta Directiva y revisado anualmente. Esta invitación podrá ser individual, familiar o para un grupo de personas, limitado a 10, abonando el importe que en cada caso corresponda.</p> <p>4.1.1.f- Invitación. Cada socio-titular dispondrá de cinco invitaciones o pases para un solo día. La invitación tendrá un precio fijado por la Junta Directiva y revisado anualmente. Esta invitación podrá ser individual, familiar o para un grupo de personas, limitado a 10, abonando el importe que en cada caso corresponda.</p> <p>4.1.1.g- Invitación. Cada socio-titular dispondrá de tres invitaciones o pases para un solo día. La invitación tendrá un precio fijado por la Junta Directiva y revisado anualmente. Esta invitación podrá ser individual, familiar o para un grupo de personas, limitado a 10, abonando el importe que en cada caso corresponda. Los fines de semana y festivos no se podrán realizar invitaciones.</p> <p>4.1.1.h- Invitación. Cada socio-titular dispondrá de cinco invitaciones o pases para un solo día. La invitación tendrá un precio fijado por la Junta Directiva y revisado anualmente. Esta invitación podrá ser individual, familiar o para un grupo de personas, limitado a 10, abonando el importe que en cada caso corresponda. Los fines de semana y festivos no se podrán realizar invitaciones.</p> <p>(opciones) 4.1.2.a- Invitación de Transeúnte. Se considera transeúnte aquella persona que no tiene su residencia en Cieza y la tiene fijada en una localidad superior a 100 km. de la localidad. (¿?)</p>
---	--

familiar o a grupo de personas, abonando el importe que en cada caso corresponda.

En este sentido, estos invitados podrán acceder a las instalaciones del Club a través de esta modalidad.

Cada socio-titular dispondrá de un máximo de 7 días para hacer uso de las mismas, en las mismas condiciones que las invitaciones señaladas anteriormente.

4.1.2.b- Invitación de Transeúnte. Se considera transeúnte aquella persona que no tiene su residencia en Cieza.

En este sentido, estos invitados podrán acceder a las instalaciones del Club a través de esta modalidad.

Cada socio-titular dispondrá de un máximo de 7 días para hacer uso de las mismas, en las mismas condiciones que las invitaciones señaladas anteriormente.

Vº Bº Presidente

El Secretario

Con el fin de agilizar la participación de las Asambleas, se abrirá un tiempo de identificación de los socios asistentes o representados. Por ello, de 09:30 a 10:00, se realizará la comprobación y se entregará la documentación necesaria.

VOTO DELEGADO O REPRESENTADO (art. 7, cap. III de los Estatutos)

Sr. Presidente del Club de Tenis de Cieza.

Muy Sr. mío:

Yo, _____, con D.N.I. _____ y nº socio _____, autorizo a _____, con D.N.I. _____ y socio nº _____, a representarme en la Asamblea General Extraordinaria del Club de Tenis Cieza, que se celebrará el **13 de noviembre de 2022**. Adjunto fotocopia de mi D.N.I.

Fdo.

RUEGO:

ESTIMADO SOCIO/A. SI HA RECIBIDO ESTA CARTA ES PORQUE NO HA FACILITADO SU CORREO ELECTRÓNICO PARA PODER RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD. ADEMÁS DEL COSTE ECONÓMICO QUE SUPONE EL ENVÍO DE UN NÚMERO IMPORTANTE DE CORRESPONDENCIA, PODRÁ RECIBIR TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL CLUB EN SU CORREO.

PUEDE FACILITARLO, COMUNICÁNDOLO POR CORREO A clubteniscieza@hotmail.com, INDICANDO NOMBRE Y SOCIO O BIEN POR TELÉFONO AL 968 76 04 87 EN HORARIO DE 16:00 h. A 22:30 h.

GRACIAS.